



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000014

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003445

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2010, y de la escritura pública modificatoria otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio del 2011, que contienen el aumento de capital y reforma de estatutos de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 20276 de 3 de agosto de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 533 de 2 de agosto de 2011, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 2.320,00 a US \$ 217.000,00; y, la reforma de estatutos de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2010 y, en la escritura pública modificatoria otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio del 2011; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo, Décimo del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

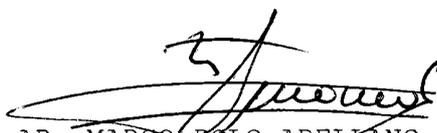
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 46477
Tr. 01.1.11.000352

Handwritten initials and marks in the bottom left corner.

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede. Santo Domingo, a seis de septiembre del 2011. De todo lo cual doy fe.



AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de Comercio
Tomo No 45 Inscripción No 131
Repertorio No 1182
Santo Domingo a 08-09-2011



Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil

